

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<h1>ESTUDIO PREVIO GENERAL</h1>	
---	---------------------------------	---

Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer
(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONDO ÚNICO DE TIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, numeral 12 Art. 25 Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019, Decreto 1064 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación la necesidad y de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

De igual forma, el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), entre otros: “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)”.

Por su parte, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo Único TIC), como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, tiene como funciones las siguientes: “(...) 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (...) 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...)”.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene entre sus funciones: “(...) 2. Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC. 3. Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Documento firmado digitalmente por:
 ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
 Funcionario DMOTI
 Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
 Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



los principios para la información estatal. 4. Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información. 5. Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 8. Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. (...).

Ahora bien, el artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1008 de 2018, establece el objeto de la política de gobierno digital, la cual debe ser entendida como: *"(...) el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*. Esta política enfoca sus esfuerzos en dos objetivos:

- i. Fortalecer a las entidades del Estado para una mejor prestación de trámites y servicios, y desarrollar mejoras en su gestión.
- ii. Que el ciudadano y en general quienes interactúan con el Estado se constituyan en actores fundamentales para la construcción conjunta y la estructuración de los procesos y procedimientos requeridos para, entre otros, desarrollar trámites, prestar servicios, crear y desarrollar políticas y/o cuerpos normativos.

En ese sentido, el Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como entidad rectora de las telecomunicaciones en el país, debe contar permanentemente con la infraestructura de comunicaciones (tanto interna como externa) necesaria para brindar la información que genera en forma eficiente y oportuna a los ciudadanos, con el objetivo de cumplir con la misión que se ha propuesto la entidad en ser un modelo de gestión pública, para lo cual es importante no sólo mantener sino permitir el funcionamiento de los sistemas de información en condiciones óptimas de trabajo.

En concordancia con sus funciones y en virtud de las iniciativas de buen gobierno, estandarización, gestión y seguridad de la información del Estado planteadas por el Presidente de la República y la Política de Gobierno Digital, la Oficina de Tecnologías de la Información del MINTIC, busca fortalecer su gestión al interior, con el fin de poseer la capacidad de gestionar información, sistematizar sus procesos misionales y de apoyo, y contar con la capacidad en recursos humanos y tecnológicos para soportar la operación, buscando convertirse en una entidad líder en apropiación, buen uso y aprovechamiento de la tecnología de información. Para ello, ha adelantado actividades en cuatro frentes principales: alineación estratégica de TI, generación de información, sistemas de información y capacidad de servicios tecnológicos.

El Ministerio dispone de diversos sistemas y tecnologías de información para el desarrollo de sus funciones, entre ellos, los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y los servicios WEB de interoperabilidad internos (los sistemas mencionados) y externos (otros sistemas de información del MINTIC y de otras entidades), por lo tanto, se hace necesario contratar la prestación del servicio de fortalecimiento y soporte preventivo y correctivo tendientes a la atención de incidentes de estos sistemas de información, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, solucionar las consultas que presenten los usuarios, contar con el soporte para corregir errores y realizar ajustes requeridos por los usuarios del área de la Subdirección Financiera y de la Dirección de Comunicaciones.

Que por ser éstos los sistemas de información que soportan el marco legal de expedientes y actos administrativos de habilitación generados a los diferentes prestadores de servicios de redes y telecomunicaciones para adelantar las diferentes contraprestaciones y pagos de servicios ofrecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, se requiere realizar ajustes que generen valor a los sistemas de información, de conformidad a los

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T11:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



diferentes requerimientos de las áreas, permitiendo el fortalecimiento de los trámites de cobro y garantizar la operación del sistema de información y el soporte técnico, así como la atención de las diferentes incidencias y consultas funcionales que se den en el marco del contrato para resolver inquietudes y fallos que presente el sistema.

El Ministerio, a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha venido contratando este servicio mediante los siguientes contratos:

AÑO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2012	314 - 2012	GRUPO CUBO LTDA	\$361.920.000
2013	436 - 2013	GRUPO CUBO LTDA	\$486.353.664
2014	303 - 2014	GRUPO CUBO LTDA	\$745.796.551
2015	338 - 2015	GRUPO CUBO LTDA	\$1.080.292.038
2016 – 2018	1250 - 2016.	GRUPO CUBO LTDA	\$1.699.991.795
2019.	559 - 2019	GRUPO CUBO LTDA	\$1.137.025.107;
2020	653 - 2020	GRUPO CUBO LTDA	\$989.849.653

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contratar para la vigencia 2021, el servicio de soporte preventivo y correctivo para la atención de los incidentes reportados en los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y los servicios WEB de interoperabilidad internos (los sistemas mencionados) y externos (otros sistemas de información del MINTIC y de otras entidades) que actualmente se encuentran en producción, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos y atender las consultas que presenten los usuarios de estos aplicativos.

Para atender su necesidad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó cotización a la sociedad **GRUPO CUBO LTDA**, quien posee la titularidad de derechos patrimoniales de los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del MINTIC y, por ende, la única empresa en el territorio nacional que puede prestar el servicio de soporte preventivo y correctivo de dichos sistemas de información.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes certificados de registro de soporte lógico, emitidos por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor:

LIBRO	TOMO	PARTIDA	FECHA DEL REGISTRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN
13	32	105	25-ENE-2012	Plus
13	31	467	03-ENE-2012	Cobro coactivo
13	31	468	03-ENE-2012	Web Services

Por lo anterior, se considera conveniente y necesario la realización de un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa amparada en la causal de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Finalmente se señala que la presente contratación se encuentra incluida en el PAA de la vigencia 2021.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte preventivo y correctivo a los aplicativos: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del Ministerio TIC, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.

El anterior objeto se encuentra clasificado en el Código UNSPSC:81111500 Ingeniería de Software o Hardware.

2.2. Especificaciones del contrato

(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso de que se requiera.)

1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.
4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.





Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
<p>2. Obligaciones específicas del contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con todas las especificaciones y actividades previstas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato. 2. Registrar en el portal de servicios que maneja la Entidad como mínimo veinte (20) artículos de conocimiento que permitan la apropiación, uso y solución de incidencias reportadas en formatos de multimedia. 3. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, un informe del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, detallando las actividades realizadas en cada una de ellas durante la respectiva ejecución. 4. Mantener la disponibilidad del recurso humano establecido en el anexo técnico que garantice la atención oportuna de incidencias y/o requerimientos presentados. 5. Tramitar y entregar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del contrato, la cesión de derechos de autor a favor del MinTIC, sobre los componentes desarrollados a través de la bolsa de horas del presente contrato. 6. Realizar transferencia de conocimiento, capacitación y acompañamiento a los usuarios funcionales de los sistemas de información objeto de este de contrato, y al personal de la Oficina TI, en los casos en que el MINTIC lo considere necesario, previa solicitud del Supervisor del contrato. 7. Instalar los sistemas de información objeto de esta contratación, en un ambiente de pruebas igual al ambiente de producción donde realizará las pruebas de actualización de sistemas de Información, base de datos, sistema operativo, incidencias, nuevas versiones entre otros, dentro de la ejecución del contrato. 8. Entregar al Supervisor del contrato, el manual de instalación, configuración y de usuario de los sistemas de información objeto de este proceso de contratación, en español, durante el primer mes de ejecución del contrato o cuando se justifique por actualizaciones.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	<p>PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS, INCLUIDO SOPORTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Prestar los servicios de actualización y mantenimiento preventivo, de los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y los servicios WEB de interoperabilidad. 10. Realizar el diagnostico, especificación, desarrollo, implementación pruebas y puesta en producción de la solución a las incidencias y/o requerimientos reportados en el portal de servicios de la Entidad, conforme a los ANS establecidos en el anexo técnico. El registro de estas incidencias y/o requerimientos debe ser parte integral del informe de seguimiento mensual. 11. Realizar afinamiento al sistema operativo y bases de datos de los sistemas de información objeto del presenta contrato, trimestralmente o cuando se requiera por necesidades del servicio, previa solicitud efectuada por el Supervisor del contrato. 12. Adelantar las actividades que requieran migración de información en caso de realizar instalaciones o implementaciones de nuevas plataformas. <p>PARA EL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO (BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO):</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Realizar el diagnóstico, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, pruebas y puesta en producción de las mejoras, ajustes, adiciones y nuevas funcionalidades sobre los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y los servicios WEB de interoperabilidad internos y externos (otros sistemas de información del MINTIC y de otras entidades) para la optimización de los procesos existentes y la creación de los procesos nuevos que requiera por la evolución y actualización normativa, dentro del tiempo de ejecución del contrato. 14. Ejecutar todas y cada una de las actividades y procedimientos necesarios para la entrega de nuevas implementaciones técnicas requeridas por la Entidad, conforme a los tiempos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) especificados en el anexo técnico
<p>15. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



	<p>7. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.</p>
<p>4. Plazo de ejecución del contrato (<i>contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta</i>)</p>	<p>El término de ejecución del contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>5. Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, ubicado en la Carrera 7 y 8 Calles 12 y 13.</p>
<p>6. Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El valor del contrato será hasta de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$947.543.660) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> La suma de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L. (\$351.296.330) incluido IVA, por concepto de soporte preventivo y correctivos Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input type="checkbox"/> La suma de hasta QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L. (\$596.247.330) incluido IVA, por concepto de bolsa de horas. Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input type="checkbox"/>
<p>7. Forma de pago y requisitos:</p>	<p>El Fondo Único TIC pagará al Contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, tal como se registra en el cuadro de pagos, con la presentación de los soportes pertinentes para cobro. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.</p> <p>Para efectos del registro presupuestal el GIT de Presupuesto estimará la fecha de pago para el 10º día hábil establecido acorde con el inciso anterior.</p> <p>El valor del contrato se pagará como se muestra en el siguiente cuadro:</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Pago N°	Fecha estimada de pago	Valor mensual Soporte Preventivo y Correctivo	Valor Bolsa de Horas (Hasta 3.189 Horas)	Valor Total Mensual	
		Incluido IVA	Incluido IVA	Incluido IVA	Incluido IVA
1	15/03/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
2	19/04/2021	\$ 31.936.030	Hasta	\$ 198.749.110	Hasta \$ 230.685.140
3	18/05/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
4	16/06/2021	\$ 31.936.030	Hasta	\$ 198.749.110	Hasta \$ 230.685.140
5	16/07/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
6	17/08/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
7	15/09/2021	\$ 31.936.030	Hasta	\$ 198.749.110	Hasta \$ 230.685.140
8	15/10/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
9	16/11/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
10	15/12/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
11	30/12/2021	\$ 31.936.030		Hasta	\$ 31.936.030
TOTAL		\$ 351.296.330	Hasta \$ 596.247.330	\$ 947.543.660	

Para cada uno de los pagos a efectuar por concepto del servicio de soporte preventivo y correctivos, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
2. Para el **primer pago**, el Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el plan de fortalecimiento anual, el cronograma de seguimiento/visitas, el informe de revisión de la infraestructura de los sistemas de información objeto de este proceso de contratación, los cuales deben incluir el diagnóstico de los Servidores y utilización de la Base de Datos y el plan de capacitaciones y transferencia de conocimiento de los sistemas de información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas de MINTIC. Además, de entregar un documento con las últimas versiones de los sistemas de Información y/o paquetes liberados (Services Pack).
3. Constancia suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas con la Entidad, incluyendo el cumplimiento respectivo de los ANS.
4. Certificación expedida por el revisor fiscal en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social.
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T11:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

	<p>mensual de soporte preventivo y correctivo que se determina en la suma de \$31.936.030 incluido IVA. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.</p> <p>6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.</p> <p>BOLSA DE HORAS</p> <p>La bolsa de horas establecida se tiene prevista para efectuar desarrollos nuevos, acompañamientos, mejoras e implementación de nuevas funcionalidades.</p> <p>El valor total de las horas efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato no podrá superar el valor total de la bolsa de horas pactadas en el contrato y cronograma de pagos. En caso de exceder la cantidad máxima de horas de la bolsa, el excedente correrá por cuenta del Contratista.</p> <p>El valor total para pagar por concepto de la bolsa de horas corresponderá al valor efectivamente consumido de conformidad con el valor unitario de cada hora, el cual es de \$ 186.970, incluido IVA, durante el respectivo periodo de pago.</p> <p>Para el pago de la bolsa de horas, el Contratista debe adjuntar junto con la factura, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del requerimiento (correo electrónico o acta) efectuada por parte del Supervisor del contrato. 2. Documento de descripción del requerimiento firmado por el Supervisor del contrato y el Contratista, desglosando las horas de esfuerzo necesarias para cada actividad (diagnóstico, desarrollo, pruebas, documentación, puesta en producción, entrenamiento). 3. Acta de pruebas de aceptación del requerimiento (Firmada por el área Funcional en formato de acta de reunión de MINTIC). 4. Documento donde garantice y especifique el aseguramiento de las pruebas de calidad del software por cada requerimiento solicitado. <p>Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 58721 del 12 de enero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>
<p>8. Justificación del anticipo. Si aplica</p>	<p>N/A</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



1. Supervisión / interventoría (*indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor*)

La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, o por quien designe la Secretaria General en su calidad de ordenadora del gasto.

Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único.
10. Informar oportunamente al Ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica, sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual, con el fin que se tomen los correctivos a que hubiere lugar.
11. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento de las Relaciones con los grupos de Interés o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Publicar dentro de los tres días siguientes a su producción, la información relacionada con la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.



<p>2. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)</p>	<p>N/A</p>
<p>2.3. Tipo del contrato a celebrar</p>	<p>Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo.</p>

3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

CONTRATACIÓN PROVEEDOR EXCLUSIVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación es directa, dado que no existe pluralidad de oferentes por ser la sociedad GRUPO CUBO LTDA, quien es el titular del derecho patrimonial de los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del MINTIC y por ende es la única firma autorizada y capacitada en Colombia para prestar soporte y mantenimiento calificado y autorizado para estos sistemas de información, de conformidad con los soportes expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de autor, que se relacionan a continuación:

LIBRO	TOMO	PARTIDA	FECHA DEL REGISTRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN
13	32	105	25-ENE-2012	Plus
13	31	467	03-ENE-2012	Cobro coactivo
13	31	468	03-ENE-2012	Web Services

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
(si hay estudio de mercado)

Número de Folios:

Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

SOPORTE ECONÓMICO:

El valor estimado del contrato está basado en la cotización enviada por la sociedad **GRUPO CUBO LTDA** quien es proveedor exclusivo y cuenta con la experticia necesaria para la prestación del servicio requerido A su vez, se tuvo en cuenta el contrato de prestación de servicios No. 653 del 25 de febrero de 2020, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$989.849.653) M/CTE con GRUPO CUBO LTDA, sobre el cual se realizó el respectivo aumento del IPC y se ajustó el valor teniendo en cuenta que para la presente vigencia no se requiere el servicio de soporte para la aplicación de



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



notificaciones, ya que esta aplicación fue reemplazada por la plataforma de INTEGRATIC quedando así por la suma de hasta **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$947.543.660)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

A continuación, se relaciona el contrato suscrito por la Entidad el año anterior con la sociedad **GRUPO CUBO LTDA.**, así:

	2020	2021	Incremento
Valor mensual soporte preventivo y correctivos	\$ 35.686.949	\$ 31.936.030	-10,51%
Valor hora de la Bolsa de horas	\$ 184.009 valor hora, sobre un total de 3246 horas.	\$ 186.970 valor hora, sobre un total de 3189 horas.	1,61%

El valor unitario de la bolsa de horas tiene un incremento asociado al IPC 1,61% el cual es de \$ 2.962,54 para un valor por hora de \$ 186.971,54. El proveedor decide aproximar el valor a \$ 186.970 en su propuesta económica.

Con base en lo anterior la propuesta final para 11 meses queda de la siguiente manera:

	Total, mensual, incluido IVA	Cantidad	Total, Incluido Iva
Valor mensual Soporte Preventivo y Correctivos	\$ 31.936.030	11	\$ 351.296.330
Valor Hora de la Bolsa de horas	\$ 186.970	3189	\$ 596.247.330
Total			\$ 947.543.660

Con base en los requerimientos ejecutados en el año 2020, los cuales sumaron 3.246 horas y contando que este año no se presta soporte al módulo de notificaciones, se proyectan 3189 horas para la presente anualidad, las cuales se usaran para efectuar desarrollos nuevos, acompañamientos, mejoras e implementación de nuevas funcionalidades, según requerimientos que hacen las áreas funcionales a lo largo del año.

Los recursos para amparar esta orden de compra provienen del **Rubro Presupuestal o Proyecto:** FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR TIC Y LOS CIUDADANOS NACIONAL. **Producto:** Servicios de información actualizados. **Actividad:** Implantar funcionalidades en los sistemas de información. **Objeto de Gasto:** Adquisición de bienes y servicios. **BPIN No. 2018011000302.**

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	<h2>ESTUDIO PREVIO GENERAL</h2>	
---	---------------------------------	---

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).

En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:

- *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art.2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art.2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio. (Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)*

N/A

5.3. Criterios de desempate: *se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)*

(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).

N/A

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa análisis de riesgos emitido por SESCOLOMBIA.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Documento firmado digitalmente por:
 ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
 Funcionario DMOTI
 Fecha de firma: 2021-02-01T11:41:25-05:00.
 Para descargar la versión digital firmada puede
 escanear el código QR



7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Salarios y Prestaciones y iii) Calidad del Servicio.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta 4 meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.



Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo se constituirá por el 10% del valor total del contrato, con vigencia de un año contado a partir de la terminación del contrato.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal d) y anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	58721	Fecha: (dd/mm/aaaa)	12/01/2021
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	GRUPO CUBO LTDA				
	Contacto	SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA	Dirección	Calle 19#3-50, edificio Barichara torre A, oficina 2102	Teléfono 3138939229
11.1 Perfil de la persona a contratar:	Proveedor exclusivo GRUPO CUBO LTDA. Dicho servicio lo presta la sociedad GRUPO CUBO LTDA., quien tiene la propiedad de los derechos patrimoniales de los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del MINTIC, y por ende el conocimiento requerido y la autorización exclusiva para prestar el soporte preventivo y correctivos de los mencionados sistemas de información.				





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



12.- Firmas autorizadas:

ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Febrero 2021.

Proyectó: José Fernando Bermeo – Ingeniero Contratista OTI.

Revisó: Diego Sierra – Coordinador GIT de Gestión y Sistemas de Información.
Yuli A. Rojas abogada Contratista OTI.



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado del contrato	<input type="checkbox"/>	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	<input type="checkbox"/>	
• Documentos soporte: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		



Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-02-01T14:14:25-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2021-02-01T14:14:25-05:00
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
63523533
Funcionario DMOTI
1.4. DM.Ofc TI
MinTIC

ANÁLISIS DE RIESGOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Contexto

El Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como entidad rectora de las telecomunicaciones en el país, debe contar permanentemente con la infraestructura de comunicaciones (tanto interna como externa) necesaria para brindar la información que genera en forma eficiente y oportuna a los ciudadanos, con el objetivo de cumplir con la misión que se ha propuesto la entidad en ser un modelo de gestión pública, para lo cual es importante no sólo mantener sino permitir el funcionamiento de los sistemas de información en condiciones óptimas de trabajo.

En ese sentido, el Ministerio dispone de diversos sistemas y tecnologías de información para el desarrollo de sus funciones, entre ellos, los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y los servicios WEB de interoperabilidad internos (los sistemas mencionados) y externos (otros sistemas de información del MINTIC y de otras entidades), por lo tanto, se hace necesario contratar el fortalecimiento y soporte preventivo y correctivo tendientes a la atención de incidentes de estos sistemas de información, con el propósito de garantizar su óptimo funcionamiento, solucionar las consultas que presenten los usuarios, contar con el soporte para corregir errores y realizar ajustes requeridos por los usuarios del área de la Subdirección Financiera y de la Dirección de Comunicaciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contratar para la vigencia 2021, el servicio de soporte preventivo y correctivo para la atención de los incidentes reportados en los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y los servicios WEB de interoperabilidad internos (los sistemas mencionados) y externos (otros sistemas de información del MINTIC y de otras entidades) que actualmente se encuentran en producción, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos y atender las consultas que presenten los usuarios de estos aplicativos.

Por lo anterior, se considera conveniente y necesario la realización de un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa amparada en la causal de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

1. Objeto

Prestar los servicios de fortalecimiento, soporte preventivo y correctivo a los aplicativos: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del Ministerio TIC, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.

2. Partícipes

Contratante: Ministerio TIC / Fondo TIC

Contratista: GRUPO CUBO LTDA. (Contratación Directa por proveedor exclusivo)

La sociedad GRUPO CUBO LTDA., posee la titularidad de derechos patrimoniales de los Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del MINTIC y por ende la única empresa en el territorio nacional que puede prestar el servicio de soporte preventivo y correctivo de dichos sistemas de información.

3. Plazo de ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Ciudadanos beneficiarios

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el desempeño del contratista se revierte en un mejor desempeño de la entidad en el cumplimiento de los fines misionales en general.

5. Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

Por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto no es ajeno a los procesos que regularmente desarrolla la Entidad, por tanto cuenta con la experiencia en este tipo de contratos. Se requieren los trámites ordinarios en materia presupuestal.

6. Suficiencia del presupuesto oficial

El valor del contrato será hasta de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$947.543.660)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Mantenimiento Preventivo y Correctivos incluido soporte.	\$351.296.330
Bolsa de horas	\$596.247.330

7. Forma de pago y requisitos:

El Fondo Único TIC pagará al Contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas dentro de los primeros ocho días hábiles siguientes de cada mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y el cumplimiento de sus obligaciones.

Pago N°	Fecha estimada de pago	Valor mensual Mantenimiento Preventivo y Correctivos, con Soporte, Incluido IVA	Valor Bolsa de Horas (3.189 Horas), Incluido IVA	Valor Total Mensual Incluido IVA
1	15/03/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
2	19/04/2021	\$31.936.030	\$198.749.110	\$230.685.140
3	18/05/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
4	16/06/2021	\$31.936.030	\$198.749.110	\$230.685.140
5	16/07/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
6	17/08/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
7	15/09/2021	\$31.936.030	\$198.749.110	\$230.685.140
8	15/10/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
9	16/11/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
10	15/12/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
11	30/12/2021	\$31.936.030		\$31.936.030
VALOR TOTAL		\$351.296.330	\$596.247.330	\$947.543.660

8. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C, siendo previsible los medios de acceso y transporte sean los propios de la ciudad en mención

9. Entorno socio ambiental.

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, siendo previsible que el entorno social y ambiental sean los propios de la ciudad.

10. Pandemia Covid 19

El proceso de contratación se desarrolla en medio de la pandemia del corona virus Covid 19, que ha obligado a las autoridades del orden nacional y local, medidas de aislamiento preventivo de obligatorio cumplimiento, por lo tanto Grupo Cubo deberá tener en cuenta este factor biológico desde el momento que elabora su propuesta, de cara al cumplimiento de los compromisos contractuales, especialmente por los efectos que se puedan derivar por las restricciones, limitaciones o prohibiciones en el tránsito, circulación y movilización de personas, así como la realización de reuniones

11. Condiciones políticas.

Las actividades se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. siendo previsible las condiciones políticas propias de la ciudad.

12. Factores ambientales.

El contrato se desarrollará en un entorno urbano, sin mayores impactos ambientales.

13. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo de la presente contratación directa, y el contrato resultante:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Ley 1341 de 2009
- Ley 1978 de 2019
- Decreto 1082 de 2015

14. Valoración de Riesgos: Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Matriz de valoración

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1	2	3	4	5
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación cuantitativa	\$0	\$9.475.437	\$47.377.183	\$142.131.549	\$284.263.098
	\$9.475.437	\$47.377.183	\$142.131.549	\$284.263.098	Mayor

Matriz de Riesgos

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia o alta rotación de personal, especialmente del que realice para actividades para atención de solicitudes, diagnóstico técnico, afinamiento, personalización y fortalecimiento en los sistemas de información objeto del presente contrato. Durante el plazo del contrato, podrían presentarse inhabilidad física o mental derivada de contagio de Covid-19, enfermedades o accidentes de personal del contratista. Así mismo, se puede generar por el ambiente laboral u otra causa que afecte la disponibilidad de personal.	Demoras para cumplir con actividades de soporte. Demoras para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo programado	4	3	7	Alto	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con planes de contingencia, incluyendo procedimientos ágiles para disponer de personal de respaldo. Medición del clima laboral, y de acuerdo con estos resultado implementar la medidas necesarias. Adoptar y mantener protocolos y procedimiento para manejar el contagio y propagación del Covid-19.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el 31/12/2021	Por medio de informes, reuniones, comités, y en general de actividades que permitan el seguimiento de la ejecución del contrato	Mensual
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Instalación o ejecución de malware. Debido a que terceros aprovechan fallas de seguridad o vulnerabilidades que tenga la solución correspondiente a los componentes desarrollados a la medida para MinTIC.	Acceso y/o uso indebido de información de la entidad. Bloqueo, malfuncionamiento de Sistemas de Información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del Ministerio TIC.	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. El contratista deberá verificar que las actualizaciones se encuentren libres de virus antes de su instalación. Contar con planes de contingencia, que incluya copias de respaldo para volver a condiciones de operación en caso de fallas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el 31/12/2021	Por medio de informes, reuniones, comités, y en general de actividades que permitan el seguimiento de la ejecución del contrato	Mensual

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Mal Funcionamiento de los Sistemas de Información cubiertos por en el alcance del contrato. Debido a falta de cuidado, fallas o errores que no hayan sido advertidas por el contratista, de la actualización, instalación de parches, o en caso de la migración de infraestructura de la instalación de los sistemas de información: Plus, Cobro Coactivo y sus diferentes interfaces con los demás sistemas del Ministerio TIC	Dificultades para los usuarios para interactuar con los sistemas de información.	3	3	6	Alto	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Adoptar buenas prácticas y lineamientos que se exigen en la gestión de proyectos de desarrollo de software.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el 31/12/2021	Por medio de informes, reuniones, comités, y en general de actividades que permitan el seguimiento de la ejecución del contrato	Mensual
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daño o pérdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Debido a la ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por el hecho de las cosas, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato	Eventual afectación económica para el contratista	3	3	6	Alto	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Mantener el debido cuidado herramientas y equipos utilizados para ejecutar el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el 31/12/2021	Por medio de informes, reuniones, comités, y en general de actividades que permitan el seguimiento de la ejecución del contrato	Mensual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Regulatorios	Ampliación o modificación de las restricciones a la movilidad y tránsito de personas como parte de las medidas de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Durante el plazo del contrato, la administración pública profiere actos administrativos con nuevas reglas o extensión de las actuales.	Dificultades para la ejecución de las horas de soporte y asistencia en sitio	3	3	6	Alto	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Los traslados del personal deben hacerse atendido las disposiciones que aplican y el contratista debe proveer de certificados, permisos y cumplir los protocolos de norma para los traslados. Contemplar medios alternativos para la atención de algunas de las actividades del contrato de manera remota. Adoptar y mantener protocolos y procedimientos para manejar el contagio y propagación de Covid-19.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el 31/12/2021	Seguimiento a las comunicaciones que emita el gobierno	Mensual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Demoras por parte del contratista en los desarrollos nuevo que sean requeridos por la entidad en el marco del contrato. Debido a reprocesos en alguna de las fases que comprende el desarrollo de software, incluyendo falta de cuidado u omisiones al momento del diagnóstico y levantamiento de requerimientos.	Demoras para entregar los productos de acuerdo con el cronograma previsto.	3	3	6	Alto	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Adoptar y mantener buenas prácticas para el desarrollo de software. Establecer objetivamente los requisitos del producto. Implementar planes de contingencia que permitan disminuir los efectos del riesgos.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el 31/12/2021	Por medio de informes, reuniones, comités, y en general de actividades que permitan el seguimiento de la ejecución del contrato	Mensual

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Salarios y Prestaciones y iii) Calidad del Servicio.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta 4 meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si seriere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo se constituirá por el 10% del valor total del contrato, con vigencia de un año contado a partir de la terminación del contrato.